



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/009/2022.

Asociación Civil: **DATO CONFIDENCIAL** A.C.

Asunto: Se recibe informe financiero del mes de junio de dos mil veintidós y se reserva.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a catorce de julio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el trece de julio del año en curso, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de cuatro fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.**-----

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial.”



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/009/2022.

Asociación Civil: DATO CONFIDENCIAL A.C.

Asunto: Se recibe informe financiero del mes de junio de dos mil veintidós y se reserva.

Santiago de Querétaro, Querétaro, trece de julio de dos mil veintidós.

Visto el escrito recibido el once de julio de dos mil veintidós,¹ signado por el DATO CONFIDENCIAL, Representante Legal de la persona moral DATO CONFIDENCIAL A.C.;² registrado por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ con folio 1638 mediante el cual señala presentar informe financiero correspondiente al mes de junio.

Con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización,
Acuerda:

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito con folio 1638, que obra en una foja útil inscrita por su anverso, al reverso obra impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes del Instituto, al cual se anexa:

1. Formato para organizaciones, que va en dos fojas útiles inscritas por su anverso.
2. Formato 1 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
3. Formato 2 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
4. Formato 3 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
5. Formato 4 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.

¹ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veintidós.

² En adelante la persona moral DATO CONFIDENCIAL A.C., se entenderá como Asociación Civil.

³ En lo sucesivo el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se referenciará como Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

6. Formato 5 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
7. Formato 6 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
8. Formato 7 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
9. Formato 8 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
10. Formato 8 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
11. Formato 9 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
12. Formato 10 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
13. Formato 11 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
14. Formato 12 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
15. Formato 13 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
16. Formato 14 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
17. Formato 15 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
18. Formato 16 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
19. Formato 17 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
20. Formato 18 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
21. Formato 19 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
22. Formato 20 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
23. Formato 21 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
24. Formato 22 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
25. Formato 23 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
26. Formato 24 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
27. Formato 25 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
28. Formato 26 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
29. Formato 27 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
30. Formato 28 OC sin folio, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
31. Formato 29 OC sin folio, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
32. Formato 30 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
33. Formato 31 OC, que va en una foja útil inscrita por su anverso.
34. Disco CD-R, marca greenpad, con capacidad de 700 MB, que contiene el archivo:
 - 34.1 "20220711163608" tipo .pdf, que consta de treinta y cinco páginas.

Segundo. Integración. Dada cuenta de la recepción de los documentos descritos en el punto de acuerdo que antecede se ordena el glose del escrito con folio 1638 en autos del expediente en que se actúa.

Ahora bien, con la finalidad de facilitar la identificación y manejo de la documentación agregada al informe financiero, se ordena su glose como Anexo 6 al presente expediente, en el cual habrá de integrarse únicamente la totalidad de la documentación exhibida mediante escrito con folio 1638.

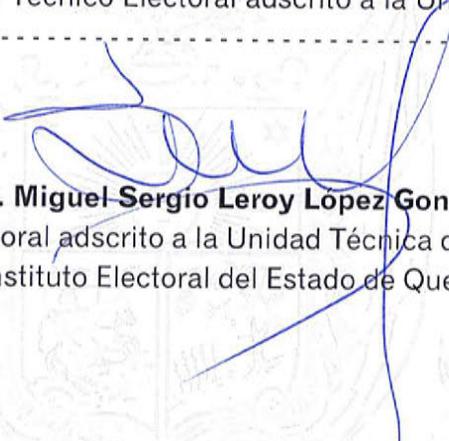


INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Tercero. Reserva. Se reserva proveer para el análisis del contenido del informe financiero y anexos exhibidos, en términos del artículo 89, tercer párrafo, inciso c) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; esto es, al rendir el informe correspondiente a la Secretaría Ejecutiva, en que habrá de determinarse si existen o no obligaciones pendientes por solventar por parte de dicha Asociación Civil.

Hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** -----


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Constancia de apertura de Anexo 6. En Santiago de Querétaro, Querétaro, a trece de julio de dos mil veintidós, el Licenciado Miguel Sergio Leroy López González, Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, hace constar la apertura del anexo identificado como **"ANEXO 6"** relativo a la documentación adjunta al escrito con folio 1638 mediante el cual se rinde informe financiero al mes de junio de dos mil veintidós; con fundamento en los artículos 11, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracciones I y VIII del Reglamento Interior del Instituto; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización del Instituto; y, 18 de los Lineamientos del Instituto para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.

Conste.-----



Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN